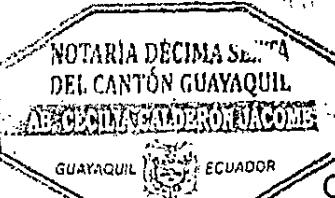
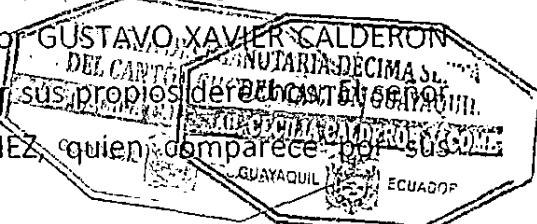


AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 DENOMINADA MOCALGRA C.A.---
4 CUANTIA: \$ 800,00-----

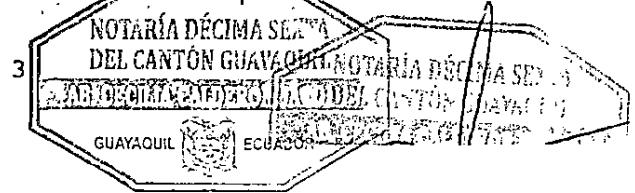


5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes
7 de diciembre del año dos mil quince, ante mí, abogada
8 **CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notaria Decima Sexta del**
9 **Cantón,** comparecen: El señor **GUSTAVO XAVIER CALDERON**
10 **VALDIVIEZO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
11 casado, ingeniero en computación; El señor **LUIS ALFREDO**
12 **GRANDA MARTINEZ,** quien declara ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, soltero, analista en computación ; y, el señor
14 **JOHNNY FERNANDO MORA UBILLA,** quien declara ser de
15 nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero en sistemas.- Los
16 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
17 en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a
18 quien de conocerles doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
19 resultados de esta escritura pública, a la que proceden
20 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
21 presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA.-
22 SEÑORA NOTARIA: -En su Registro de escrituras públicas, a su
23 cargo sírvase incorporar una de constitución de compañía al
24 tenor de las siguientes cláusulas: ARTICULO PRIMERO.-
25 COMPARECIENTES.- Comparecen para el otorgamiento de la
26 presente escritura pública, el señor **GUSTAVO XAVIER CALDERON**
27 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL NOTARIA DÉCIMA S.**
28 **VALDIVIEZO,** quien comparece por sus propios derechos y el señor
LUIS ALFREDO GRANDA MARTINEZ, quien comparece por sus com-



1 propios derechos; y, el señor, JOHNNY FERNANDO MORA UBILLA,
2 quien comparece por sus propios derechos.- ARTICULO
3 SEGUNDO:-DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO
4 DEDURACION.- La compañía se denominara MOCALGRA C.A.,
5 tendrá su domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil,
6 pudiendo abrir sucursales o agencias a lo largo de todo el país y en
7 el extranjero.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- El
8 plazo de duración será de cincuenta años, plazo contado desde la
9 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.-ARTICULO
10 TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-La compañía se dedicara únicamente
11 : A la asistencia técnica en las áreas de computacional o de
12 programación, en todas sus fases, que comprende el diseño e
13 instalación de redes de computación, ingeniería de sistemas y
14 mecanización en el campo informático; A la capacitación
15 ocupacional, principalmente en áreas de automatización u de otras
16 formas de transferencias sistemática de conocimientos y tecnología.
17 A la importación, comercialización y venta al por mayor y menor de
18 accesorios o equipos de computación, redes de comunicación, y
19 accesorios de seguridad. A la comercialización de Internet.
20 Pudiendo producir bienes, comercialización, almacenamiento,
21 exportación, industrialización, explotación, distribución,
22 investigación, promoción, asesoramiento, en todo lo relacionado al
23 área de la programación y en el Internet. Para cumplir con su
24 objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos
25 civiles, mercantiles, industriales, o de servicios y asesoría, no
26 prohibidos por las leyes como celebrar contratos de
27 representación, cuentas en participación con personas jurídicas,
28 naturales, nacionales o extranjeras, podrá

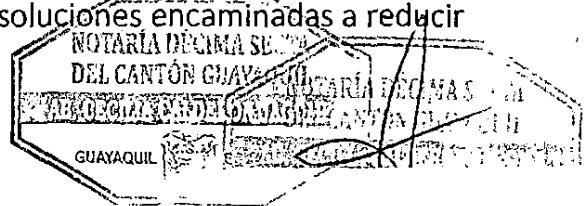
1 adquirir participaciones o derechos de compañías existentes, o
2 promover la constitución de nuevas, participando como parte en
3 el contrato constituido o fusionándose con otra, o transformarse
4 en una compañía distinta, conforme lo dispone la Ley, ser
5 representante, apoderada, o mandataria de otras compañías o de
6 personas naturales, sean estas nacionales o extranjeras .- La
7 compañía no realizará intermediación financiera .- ARTICULO
8 CUARTO.-DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- CAPITAL SOCIAL. El capital
9 social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS
11 ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
12 Unidos de América cada una.- Las acciones estarán numeradas del
13 Cero Cero Uno a la Ochocientas y serán firmadas por el Presidente y
14 Gerente General de la Compañía. ARTICULO QUINTO: DE LAS
15 ACCIONES.-Si una acción o certificado provisional se extraviare,
16 deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título, y se
17 seguirá el trámite que para el efecto dispone la ley de compañías en
18 vigencia.- Cada acción es indivisible y da derecho al voto en
19 proporción a su valor pagado.- La Compañía no emitirá los títulos
20 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
21 pagadas, entre tanto se otorgará a los accionistas certificados
22 provisionales y nominativos. Las acciones se anotarán en el libro de
23 Acciones y Accionistas, en el cual se anotarán, además, los traspasos
24 de dominio o pignoración de las acciones. En la suscripción de
25 nuevas acciones por aumento del capital, se preferirá los
26 accionistas, en proporción a sus acciones. La Compañía podrá,
27 según los casos y en atención a la naturaleza de aportación no
28 efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo



1 doscientos diecinueve de la ley de Compañía. La compañía se
2 atenderá a lo establecido en el presente estatuto, su reglamento
3 interno y las leyes que sobre la materia rigen en nuestro país. . -
4 ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La
5 compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y
6 administrada por el Gerente General y el Presidente. - ARTICULO
7 SEPTIMO: - DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. - La Junta
8 General de Accionistas gozara de todas las atribuciones
9 conferidas según este Estatuto y la Ley de Compañías. - En el
10 primer trimestre de cada año se celebrara la Junta General
11 Ordinaria de Accionistas, previa convocatoria que hará el Gerente
12 General. - La Junta General Extraordinaria de Accionistas será
13 convocada por el mismo procedimiento que la Ordinaria y por lo
14 menos con ocho días de anticipación, mediante carta enviada a
15 los Accionistas en las direcciones registradas por estos en la
16 Compañía .-Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de
17 Accionistas podrán sesionar válidamente en el domicilio principal
18 de la Compañía, cuando esté representada en ella el cincuenta y
19 uno por ciento del capital social, ya sea directamente o en la
20 forma de representación prevista en la Ley y las resoluciones que
21 en dichas Juntas se tomen, serán obligatorias para todos los
22 Accionistas. Para que exista quórum en las Juntas Ordinarias y
23 Extraordinarias de Socios , cualquiera que sea su objeto, bastara la
24 presencia de un número de socios que representen mas del
25 cincuenta por ciento del capital social y las decisiones se tomaran
26 con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por
27 ciento del capital representado en ellas .- No obstante lo
28 dispuesto en líneas precedentes, la Junta General de Socios podrá

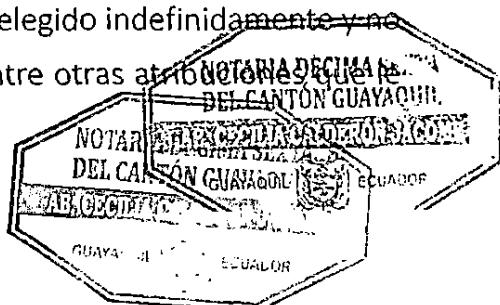
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 entenderse convocada y quedar válidamente constituida en
2 cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio de la República del
3 Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
4 o representado todo el capital pagado y los asistentes acepten por
5 unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir
6 la correspondiente Acta, bajo sanción de nulidad.- Cualquiera de
7 los asistentes puede oponerse a la discusión o resolución de los
8 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
9 informado o instruido por su mandante.-En caso de no existir
10 quórum en la primera convocatoria, en segunda convocatoria se
11 instalara la Junta con los Accionistas y capital presentes, conforme
12 lo establece la Ley de Compañías.- De cada Junta General de
13 Accionistas se levantara una Acta con indicación de las personas
14 asistentes, de las acciones que posean y de la representación que
15 ejerzan. Antes de constituirse la Junta General de Socios, se leerá
16 la nómina de los asistentes, debiendo presentar sus respectivas
17 credenciales con las que concurren como representantes de
18 determinados Accionistas.- Las actas serán suscritas por el
19 Presidente y el Secretario de la Junta. - ARTÍCULO OCTAVO:-
20 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. - Corresponde a la Junta General de
21 Socios, las siguientes atribuciones:- a) Designar Gerente General y
22 Presidente por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente y sin que requieran ser Accionistas de la
24 Compañía, señalar sus remuneraciones y removerlos cuando
25 existan causas justificadas .b) Acordar aumentos de capital social,
26 si se acordare un aumento del capital, los Accionistas tendrán
27 derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus aportes
28 sociales y no se podrán tomar resoluciones encaminadas a reducir



1 el capital si ello implicara la devolución de los Acciones de la
2 parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto en el caso de
3 exclusión del Accionista previa la liquidación de su aporte ;c)
4 Resolver acerca de la fusión, transformación , disolución y
5 liquidación de la Compañía la misma que se disolverá por las
6 causas establecidas por la Ley del reglamento respectivo y por
7 acuerdo unánime de los Accionistas tomado en Junta General
8 estando a lo dispuesto en la Ley de Compañía en lo relativo a su
9 liquidación ; d) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de
10 Compañía, los Estatutos Sociales y las Leyes de la República del
11 Ecuador, e) Acordar cambios sustanciales en el giro de los
12 negocios sociales dentro de sus propios objetivos , f) Reformar
13 este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos
14 legales , g) Autorizar toda clase de actos y contratos que graven a
15 bienes inmuebles, muebles y más enseres de propiedad de la
16 Compañía , h) Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de la
17 Compañía y la imposición de gravámenes reales sobre ellos ,i) En
18 el caso de creer indispensable de acuerdo con las necesidades de
19 la sociedad se encuentra la facultad para nombrar y establecer
20 atribuciones de la Comisión de Vigilancia en los términos previstos
21 en la Ley de Compañías ,j) Conocer y resolver sobre las cuentas
22 balances, inventarios e informes que presenten los
23 administradores , k) Resolver sobre la forma de reparto de
24 utilidades, la formación de fondos de reservas , facultativos o
25 extraordinarios, l) Decidir la exclusión del socio, de acuerdo a las
26 disposiciones de la ley de la materia, m) En general de las demás
27 atribuciones que le confiere la Ley vigente, los Reglamentos
28 Estatutos Sociales.-ARTICULO NOVENO : DEL GERENTE GENERAL ,

1 SU DESIGNACION Y ATRIBUCIONES .-Se designa en este acto
2 constitutivo al señor LUIS ALFREDO GRANDA MARTINEZ, como
3 Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y
4 extrajudicial de la compañía, quien durara en su cargo cinco años,
5 pudiendo ser reelegido indefinidamente y por el mismo
6 periodo y no requiere ser accionista de la Compañía .- Además
7 de las atribuciones propias del cargo establecidas en la Ley de
8 Compañías, y las demás que le asigne la Junta General , le
9 corresponde.-a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la
10 Junta General; la Ley y los estatutos ;b) Firmar con el Presidente
11 los certificados provisionales , c) Convocar a las Juntas Generales ,
12 d) Presentar en el primer cuatrimestre de cada año a la
13 Superintendencia de Compañía copias autorizadas del balance
14 anual, el estado de pérdidas y ganancias, así como las memorias e
15 informes de la administración, de los organismos de fiscalización
16 establecidos en la Ley ; e) Comunicar a la Superintendencia de
17 Compañías los endosos de participaciones habidas en la compañía
18 con arreglo a la Ley, f) Cuidar que se lleven debidamente, bajo su
19 responsabilidad, los libros sociales y contables de la compañía ; g)
20 Suscribir todo acto o contrato con arreglo a la Ley y a los Estatutos
21 .-La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
22 la tendrá el Gerente General .-A la falta o ausencia temporal del
23 Gerente General lo reemplazara el Presidente, y en definitiva
24 hasta que la Junta General se reúna y elija el reemplazo del titular
25 .- ARTICULO DECIMO : DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES .- EL
26 PRESIDENTE de la presente compañía, durara en su cargo cinco
27 años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente y no
28 requiere ser socio de la compañía entre otras attribuciones que le



1 son propias con arreglo a la Ley y los Estatutos le corresponde: a)
2 Convocar y presidir las sesiones de Junta General ;b) Reemplazar
3 al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal de este ;
4 c) Suscribir con el Gerente General los títulos y los certificados
5 provisionales, d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la
6 Junta General ; e) Ejercer las demás atribuciones que le concede
7 la Ley, los Estatutos y la Junta General . - ARTÍCULO DECIMO
8 PRIMERO: - FISCALIZACION. -La fiscalización de la Compañía
9 corresponde a la Junta General , en concordancia con lo dispuesto
10 en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .-
11 DISOLUCION Y LIQUIDACION .- La disolución de la Compañía se
12 operara por el vencimiento del plazo o por resolución de la Junta
13 General de Socios y en los demás casos previstos por la Ley.- En
14 todos los casos de liquidación de la compañía, salvo disposición
15 contraria de la Junta General de Socios, asumirá las funciones de
16 liquidador el Gerente General de la Compañía . - ARTICULO
17 DECIMO TERCERO SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL .- Los
18 comparecientes declaran que constituyen la compañía
19 MOCALGRA C.A. con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , mediante aporte en dinero
21 de las siguientes maneras.- GUSTAVO XAVIER CALDERON
22 VALDIVIEZO, ha suscrito DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE acciones
23 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que serán pagadas en su
25 veinticinco por ciento(25%) del valor de cada una de ellas,
26 mediante el pago de SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD\$
28 66,75) en numerario; El señor LUIS ALFREDO GRANDA MARTINEZ,

1 ha suscrito DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE acciones ordinarias y
2 nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA y que serán pagadas en su veinticinco por
4 ciento(25%) del valor de cada una de ellas, mediante el pago de
5 SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6 CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD\$ 66,75) en numerario ;y , el
7 señor JOHNNY FERNANDO MORA UBILLA , ha suscrito
8 DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas, de
9 un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA y que serán pagadas en su veinticinco por ciento(25%) del
11 valor de cada una de ellas, mediante el pago de SESENTA Y SEIS
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
13 CINCUENTA CENTAVOS (USD\$ 66,50) en numerario, serán pagado
14 mediante Un certificado de Integración de Capital que será
15 otorgado por un banco de la localidad.- ARTICULO DECIMO
16 CUARTO.-Clausula Única .- DECLARACION JURAMENTADA DE LOS
17 ACCIONISTAS.- Nosotros los socios fundadores de la Compañía,
18 GUSTAVO XAVIER CALDERON VALDIVIEZO, LUIS ALFREDO GRANDA
19 MARTINEZ, y, JOHNNY FERNANDO MORA UBILLA, declaramos bajo
20 juramento que depositaremos el Capital pagado de la Compañía
21 en una Institución Bancaria de la localidad, y, además declaramos
22 que el capital social está integrado en ochocientos dólares de los
23 Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de
24 un valor cada una de ella en un dólar de los Estados Unidos de
25 Norteamérica, distribuido entre nosotros en la manera indicada
26 en el artículo anterior.-ARTICULO DECIMO QUINTO.-
27 DISPOSICIONES GENERALES.- Los accionistas fundadores autorizan
28 al Abogado Rafael Calderón Valdiviezo, para que realice todos los

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública No. Décima Sexta
Del Cantón Guayaquil



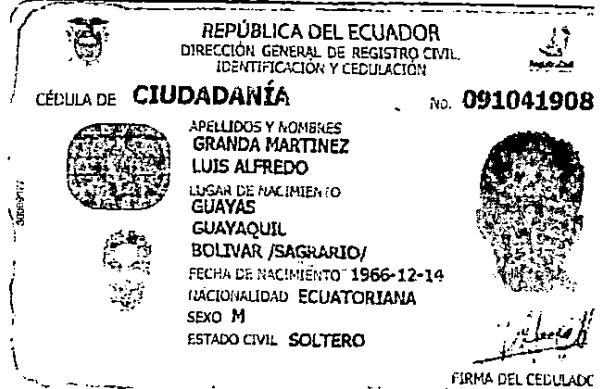
AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 trámites para la Constitución de la MOCALGRA C.A., ante las
2 autoridades competentes y para que presida y convoque a
3 la primera Junta General de Accionistas , en la cual se
4 designará o ratificara al Gerente General y Presidente de la
5 misma . - Usted Señora Notaria, se servirá agregar las
6 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
7 instrumento. - firmado Abogado Rafael Calderón Valdiviezo .-
8 Registro cero nueve-mil novecientos noventa y tres- cuarenta y
9 dos, del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- En
10 consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la
11 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda elevada a
12 escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos
13 legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en
14 alta voz, a los otorgantes estos la aprueban en todas sus partes se
15 afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de
16 todo lo cual doy fe.-

17
18
19
20 GUSTAVO XAVIER CALDERON VALDIVIEZO
21 C.C. # 0911990950

22
23
24
25 LUIS ALFREDO GRÁNDAMARTINEZ
26 C.C. # 09104190 84

27
28

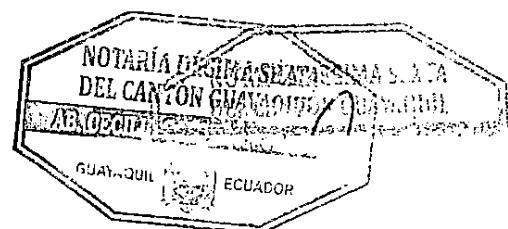


383474
09/09/2014 09:15
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005
NO EMPADRONADO USD 8

GRANDA MARTINEZ LUIS ALFREDO

0910419084-4 000 000
Serie 03 de Febrero 09 2014

REPERCUSIÓN AUTOMÁTICA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091041908-4

APELLIDOS Y NOMBRES: GRANDA MARTINEZ LUIS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

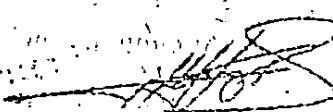
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION SECUNDARIA	PROFESIÓN ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GRANDA GARCIA LUIS ALFREDO	
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ BENITEZ TERESA EVA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2006-12-19	FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-12-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL	

V-HDV-H2

IDE CU 0910419084 <<<<<<<<<<
661214M181219ECU <<<<<<<<
GRANDA < MARTINEZ < LUIS < ALE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Votación el 11 de Febrero, 2018
(910419084 - 000-000)
GRANDA MARTINEZ LUIS ALFREDO
NO ENSEÑAMIENTO: BSC
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 07
3834974 CEDULAS 84511


Ing. Juan Carlos Intriago T.
DIRECTOR
DELEGACIÓN ELECTORAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091199095-0

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISIA/ADMINIS/EMPRESA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALDERON GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALDIVIEZO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
 2011-09-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-09

V3343V2442



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES CALDERON VALDIVIEZO
 GUSTAVO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO (CONCEPCIÓN)
 FECHA DE NACIMIENTO/1968-03-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 GLENDA
 SUDARIO CABEZAS

FIRMA GENERAL

FIRMA DELEGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNELEY 1340 AÑO DE 1992
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0114

NÚMERO DE CERTIFICADO
CALDERON VALDIVIEZO GUSTAVO XAVIERGUAYAS
PROVINCIA
DAULE
CANTÓNCIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA AURORA
PARROQUIA
0
ZONA

100% PRESIDENCIA DE LA JUNTA

0911990950

CÉDULA

Cédula Electrónico
Número GuayquilREPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091515305-0

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORA ULLA JOHNNY FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE UBILLA ORMEÑO ELSIE NARCISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
 2010-10-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-19

V2343V3222

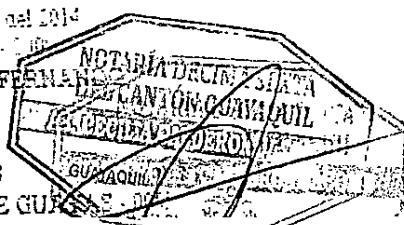


CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES MORA ULLA JOHNNY FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BONAR ISAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO/1975-06-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 Zaida Raquel
 MOREIRA CABEZAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

091515305-0 100% 100%

MORA ULLA JOHNNY FERNANDO
NOTARIADO/CINTA SATÁ
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
PROVINCIA DE GUAYAQUILNO EMPADRONADO USD: 3
DEPARTAMENTAL DE GUAYAQUIL

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

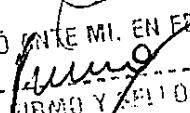
1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

2 DENOMINADA MOCALGRA S.A.

3 
JOHNNY FERNANDO MORA UBILLA

4
5 C.C. # 0915153050

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA NOTARIA
SE OTORGÓ ANTE MI EN FEDELO CONFIERO
ESTE  DÍA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 A LA DRA. JOHNNY FERNANDO MORA UBILLA
RÚBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA OFICINA DE NOTARIA
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU FIRMADO.



Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUS ESTE DOCUMENTO
ES PIEL BASTA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 16 FEB 2016

(B) 
FOJA(S)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/03/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7725607

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0912594991 CALDERON VALDIVIEZO RAFAEL ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MOCALGRA C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION PRINCIPAL	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/04/2016 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:58.534
FECHA DE REPERTORIO:07/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:12:36

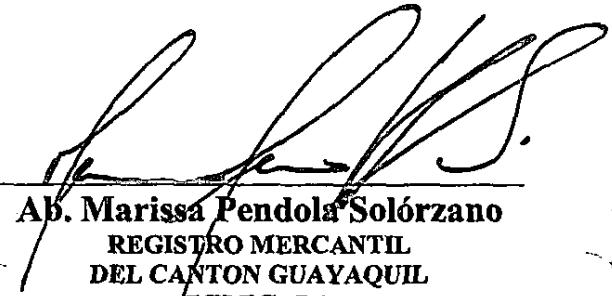
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Enero del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: MOCALGRA C.A., de fojas 498 a 508, Registro Mercantil número 40. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía MOCALGRA C.A., a favor de LUIS ALFREDO GRANDA MARTINEZ, de fojas 456 a 459, Registro de Nombramientos número 98.-

ORDEN: RAZNUMORD

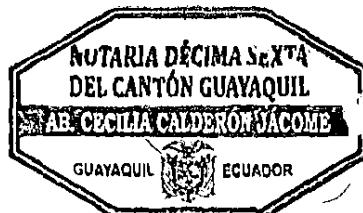



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de enero de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

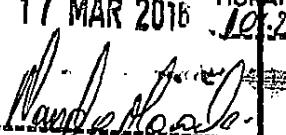




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Expo 706825

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MOCALGRA C.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: MOCALGRA C.A.		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: ROCAFUERTE	BARRIO:	CIUDADELAS:
CALLE: VELEZ	NÚMERO: 616	INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRE RUMICHACA Y GARCIA AVILES
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO "ILLINGWORTH"	OFICINA No.: PISO # 9 OFICINA # 1
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2-524722	TELÉFONO 2: 968814013
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: luis_granda@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA CUADRA DE MI COMISARIATO DE LA 9 DE OCTUBRE		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFREDO GRANDA MARTINEZ		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 910419084		
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.		
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO		
17 MAR 2018 HORA: 10:22 Receptor: _____ Firma:  VA-01.2.1.4-F1		
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		